

01935185  
61043772



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 1036 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 07 NOV 2019

**VISTO;**

El Expediente N° 01935185/01443772; Informe Técnico N° 018 -2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ; Decreto N° 8423 -2019-GRA/ORADM-ORH; Oficio N° 4206-2019-GRA-GG/GRI-SGO; Oficio N° 1501-2019-GRAGG/ORAD-ORH; Informe técnico N° 171-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP; Oficio N° 844-2019-GRA-GG/GRI; Oficio N° 3121-2019-GRA/GG- GRI-SGO, sobre contrato de servicios personales eventuales, en noventa y dos (92) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

que, mediante Oficio N° 844-2019-GRA-GG/GRI, el Gerente Regional; de fecha 22 de agosto 2019, dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite propuesta de contrato del Ing. Nerio E. Machaca Conde por la modalidad de Servicios Personales eventuales en el cargo de Residente de obra –META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con efectividad del 16 de Agosto al 05 de Setiembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 6,000.00 soles.

Mediante, Oficio N° 3121-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 20 de agosto 2019 el Sub Gerente de obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura propuesta de contrato de residente de obra del Ing. Nerio E. Machaca Conde, en el cargo residente de obra –META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con efectividad del 16 de Agosto por el periodo de tres meses, cuyo pago mensual será de S/ 6,000.00 soles.

Informe N° 171-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP, de fecha 03 de Setiembre 2019, el especialista administrativo de recursos el residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, debido al carácter permanente y directo y opina que se devuelva a la área usuaria.



Mediante, Oficio N° 1501-2019-GRA/GG-/ORAD-ORH, de fecha 01 de Octubre 2019 el Director de Recurso Humanos, remite al Gerente Regional de Infraestructura devolviendo la propuesta de contrato de residente de obra del Ing. Nerio E. Machaca Conde, en el cargo residente de obra –META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”.

Mediante, Oficio N° 4206-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 03 de Octubre 2019 el Sub Gerente de obras, remite al Director de Recursos Humanos propuesta de contrato de residente de obra del Ing. Nerio E. Machaca Conde, en el cargo residente de obra –META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con efectividad del 16 de Agosto 05 de Setiembre 2019, cuyo pago mensual será de S/ 6,000.00 soles, anexa el marco presupuestal, presupuesto analítico, descripción del cargo, formato 001, 002, 003.

Que, mediante Informe Técnico N° 018 -2019-GRA/ORADM-ORH-SLQ, de fecha 29 de Octubre del 2019, se concluye declarar procedente contratar los servicios personales eventuales del Ing. Nerio E. Machaca Conde en el cargo de residente de obra - META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con una Remuneración Única Mensual S/. 6,000.00 soles, afecto a la META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con eficacia anticipada del periodo de 16 de Agosto al 05 de Setiembre 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada “Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho”. En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, siendo contemplado el cargo de residente de obra, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central, por lo que corresponde determinar la controversia mediante el presente resolución que previa evaluación del expediente adjunto, cumple con el perfil profesional del punto 5 de términos de referencia que acompaña, y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba;

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículum vitae el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta la copia del presupuesto analítico reformulado de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.23.43 el cargo de residente de Obra, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece: las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato del Ing. Nerio E. Machaca Conde, en el cargo de residente de obra, afecto al Proyecto META 02: “Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho”, con eficacia anticipada del 01 de Agosto del 2019 al 05 de Setiembre del 2019;



Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 8423 -2019-GRA/ORADM-ORH y la Directiva N° 004-2017-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personal del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. Nerio E MACHACA CONDE	RESIDENTE DE OBRA	0002 0042 2308421 4000120	S/6,000.00	del 16/08/2019 a 05/09/2019	META 02: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.23.43 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUANANI NAVARRO  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

